

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18384** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal 295/2011 referente al concursado "Resertec Asistencia Técnica, S.A.", CIF A-81381956, por auto de fecha nueve de mayo de dos dos mil doce se ha acordado lo siguiente:

1.-Abrir la fase de liquidación de la mercantil "Resertec, Asistencia Técnica, S.A.", con CIF A-81381956, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

3.-Se declara disuelta la mercantil indicada en el punto uno anterior, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" con carácter gratuito.

5.-Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid y, en su caso, a los Registros de la Propiedad en los que consten inscritas fincas/bienes a nombre de la concursada, una vez firme la presente resolución.

6.-El oficio y edicto dirigido al "Boletín Oficial del Estado", así como los mandamientos indicados en el párrafo anterior se entregarán a/al Procurador/a instante del concurso para su debida cumplimentación, quien deberá aportar a este Juzgado un ejemplar del "Boletín Oficial del Estado" tan pronto sea publicado el edicto así como los mandamientos debidamente diligenciados.

7.-En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan (original y 5 copias en papel o en soporte C.D. individualmente emblistado) para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

Madrid, 9 de mayo de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120033530-1